

No se exige parcela mínima.

e. ORDENANZA SOBRE RUIDOS.

Se estará en todo a las O.O.M.M. del P.G.O.U. de Murcia y disposiciones complementarias que le afecten.

f. RÉGIMEN TRANSITORIO.

Las edificaciones existentes no se considerarán fuera de ordenación por incumplimiento de los parámetros de edificación o los usos establecidos.

Cuando se lleve a cabo la ampliación de las edificaciones existentes el volumen ampliado deberá cumplir

todas las condiciones de posición incluida la profundidad máxima edificable.

En caso de demolición y renovación, las nuevas edificaciones deberán cumplir todas las condiciones establecidas en la de ordenación correspondiente.

En ningún caso la edificación existente más la nueva podrá exceder la edificabilidad máxima asignada por el plan especial.”

Murcia, 16 de enero de 2007.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 1467 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 2067/05 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
RUIZ ALARCÓN MANUEL	27455735Z	MURCIA	2067/2005	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 2 PLANTAS; BUSHARDILLA Y GARAJE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 911 M <sup>2</sup> Y VALLADO DE PARCELA, ALTURA DE 3M Y 10ML EN CARRIL 4 CAMINOS, BENIAJÁN.
MOLINA COY ANGÉLICA	21964059W	ORIHUELA	2447/2005	CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: 19 VIVIENDAS= 108M <sup>2</sup> Y 1 VIVIENDA= 96M <sup>2</sup> , SUMANDO UN TOTAL DE 2.148 M <sup>2</sup> EN FINCA EL CARACOLERO, GEA Y TRUYOLS.
NAVARRO SANCHEZ CARMEN	22403242T	MURCIA	2533/2006	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA DE 2 PLANTAS Y AMPLIACIÓN EN PLANTA 1 DE LA MISMA, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES= REHABILITACIÓN 62,80M <sup>2</sup> ; AMPLIACIÓN 8,70M <sup>2</sup> EN CARRIL ACEQUIA ALJADA N.º33, LLANO DE BRUJAS.
SANCHEZ PONCE MARÍA LUZ	77503494A	MURCIA	2944/2006	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE 2 PLANTAS, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: PL. SEMISÓTANO=220M <sup>2</sup> ; PL.1=112M <sup>2</sup> ; PORCHE=86M <sup>2</sup> ; PL.2=105M <sup>2</sup> ; PORCHE=25M <sup>2</sup> EN CARRIL DE LOS HERRERAS, EL RAAL.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplir el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 25 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003) el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 1469 Gerencia de Urbanismo. Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico. 3062/06 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
ALBENTOSA BO ASENSIO	27442372Z	MURCIA	3062/2006	INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE, INVADIENDO UNOS 7M EL SOLAR ANEXO (COLEGIO PÚBLICO) EN C/ PINTOR PEDRO FLORES, MURCIA.
MARTÍNEZ FRUTOS JOSEFA	27473133R	MURCIA	3235/2006	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y GARAJE EN PLANTA BAJA, CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES: VIVIENDA=120M <sup>2</sup> ; GARAJE=23M <sup>2</sup> , EN SENDA LOS GARRES N.º18, MURCIA.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 26 de enero de 2007.—El Alcalde, P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Consortio Turístico "Medina Nogalte"

#### 1129 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente n.º 3/2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del RD Legislativo 212000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de obras.

- Expediente de tramitación por el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la obra "Mejora y equipamiento del inmueble público Casa de Los Duendes de Puerto Lumbreras."

- Presupuesto base de licitación 55.000,00 €.

- Adjudicatario: Clar Rehabilitación, S.L.

- Importe de la adjudicación: 55.000,00 €, IVA incluido.

- Adjudicado por Resolución del Presidente del Consorcio don José Pablo Ruiz Abellán, de fecha 23 de noviembre de 2006.

Puerto Lumbreras, 30 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.